Solicitud de contrato		N°323-2026		**Orden de Servicio**		N°	
Tipo de Solicitud							
Adición		**Plazo**		**Cuantía**		**Otro si**	**Prorroga**
De	LÍDER ADMINISTRATIVO			**Para**	JURÍDICA		
Contratista	DRAEGER COLOMBIA S.A.						
Representante Legal	JORGE ANDRÉS DELGADO AGUILERA						
Documento Identidad	1,010.194.722 BOGOTA D.C						
NIT o RUT	900194910-4						
Persona Contacto	Lina Mendoza			**Teléfono**	3232728917		
Valor de contrato	($265,370,000) DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L.						
Forma de pago	**EL HOSPITAL** cancelará el valor del presente contrato, una vez se reciba a satisfacción el bien (Equipo Biomédico) con todos los documentos legales y a entera satisfacción, y presentada la factura de cobro con el lleno de los requisitos de ley dentro los treinta (30) siguientes a la fecha de factura, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de contabilidad y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto **del HOSPITAL.**			**Duración**	a partir del inicio del contrato hasta el 11 de diciembre, plazo solicitado por el oferente seleccionado para la adquisición del equipo objeto de contratar.		

Objeto del contrato

Comprar equipo biomédico tipo máquina de anestesia compactible con magnetismo, utilizada para el control del uso en la aplicación de agentes anestésicos que permiten el realizar exámenes a pacientes mediante el uso de la sedación, evitando el riesgo de complicaciones en el marco del Contrato Interadministrativo No. 10.11.00.00-22.16-023-2026, suscrito con el municipio de Rionegro.

Especificaciones

Justificación

El hospital con miras a dotar el lugar con los equipos que requiere para la realización de los exámenes presentó proyecto para la compra de éstos al municipio de Rionegro, siendo aprobado mediane **Resolución número 652 del 30 de julio de 2026** expedida por el municipio de Rionegro, por medio de la cual se justifica la contratación directa por valor de **($547.723.775) QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.** para la compra de los equipos mencionados en el inciso anterior, permitiendo dar cumplimiento a los criterios de habilitación para la realización de exámenes diagnósticos mediante sedación, al igual que se requiere de adquirir para el mismo servicio de otros elementos médicos tales como camilla y silla de ruedas que deben ser compactible con el magnetismo.

El adquirir estos equipos le permitirá al hospital poder mejorar las condiciones de salud de la población que demanda atención en servicios tan importante para el diagnóstico oportuna de situaciones de enfermedad en la que la única alternativa o mejor resolución para la atención sea el uso de tecnologías biomédicas propias y ajustadas a las condiciones del servicio.

De acuerdo a lo antes descrito; se realizará la compra del equipo biomédico **MÁQUINA DE ANESTESIA**, la cual cumple una función principal que es **garantizar la respiración y la pérdida de conciencia segura** del paciente mientras durante la realización de procedimientos bajo sedación, y que a su vez desempeña un papel clave, tales como:

1. Suministro de Gases Medicinales

- **Mezcla precisa:** Combina oxígeno, aire médico y óxido nitroso en proporciones exactas.
- **Prevención de hipoxia:** Garantiza que el paciente siempre reciba una cantidad segura de oxígeno

2. Administración de Anestésicos Inhalatorios

- **Vaporización:** Transforma los anestésicos líquidos (como sevoflurano o isoflurano) en vapor.
- **Dosificación exacta:** Permite al anestesiólogo regular los niveles para mantener al paciente dormido.

3. Ventilación Mecánica (Soporte Respiratorio)

- **Sustitución pulmonar:** Respira por el paciente cuando los fármacos paralizan sus músculos respiratorios.
- **Control volumétrico:** Regula la cantidad y el ritmo del aire que entra a los pulmones.

4. Monitoreo Vital Continuo

- **Signos vitales:** Vigila el ritmo cardíaco, la presión arterial y la saturación de oxígeno.
- **Gases espirados:** Mide el dióxido de carbono que el paciente exhala (capnografía) y los gases anestésicos retenidos.

5. Sistema de Seguridad y Alarmas

- **Alertas inmediatas:** Avisa visual y acústicamente si hay fugas, desconexiones o cambios peligrosos en la presión de la vía aérea.
- **Eliminación de gases:** Aspira y desecha los gases sobrantes para evitar que el personal médico los inhale.

De conformidad a lo antes descrito se requiere del equipo mencionado compatible con el magnetismo, el cual será utilizado para evitar el riesgo de muerte o complicaciones que pongan en riesgo la vida de las personas que requieren de medios para la realización de exámenes diagnósticos bajo sedación, con el uso de RESONADOR, equipo que se encuentra dentro del proyecto mencionado y en la resolución que aprueba la destinación de los recursos.

1.1 Obligaciones específicas del contratista.

El equipo se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. 1. Hacer entrega de los equipos objeto del presente contrato al Almacenista y o persona designada por **EL HOSPITAL,** en sus instalaciones ubicadas en el municipio de Rionegro, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas, referencia, marca, serie, modelo, estipuladas en la cotización presentada, instalado a entera satisfacción en el lugar que indique **EL HOSPITAL** con todos sus accesorios y funcionando de acuerdo a las especificaciones determinadas en el Objeto del presente Contrato. **2.** Otorgar mediante la constitución de pólizas las garantías exigidas y descritas en la cláusula pertinente. 3. Hacer entrega de los respectivos manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento según lo establecido en el numeral 4, literal c, del artículo 24 del Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, aspa como de los certificados de calibración a que hubiere lugar, en este caso el del fabricante **4.** Brindar capacitación sobre el manejo del

equipo al personal usuario del mismo, la cual será impartida por personal competente designado por el **VENDEDOR**, quien deberá estar debidamente acreditado para el efecto. **5.** Elaborar y aportar la respectiva certificación de la capacitación brindada donde consten los datos de cada uno de los asistentes 6. Asesorar sin costo adicional al tercero responsable y contratado para el mantenimiento de los equipos de **EL HOSPITAL** en lo referente a atención primaria de mantenimiento y en caso de presentar fallas el equipo durante la vigencia de la garantía. **7.** Realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo al equipo adquirido por **EL HOSPITAL** durante el término de duración de la garantía, debiendo coordinar con el personal de mantenimiento de **EL HOSPITAL** las visitas a realizar anexando el respectivo cronograma del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera a solicitud de **EL HOSPITAL** durante el período de garantía, debiendo cubrir el costo de los repuestos necesarios durante el tiempo de la garantía, siempre y cuando los daños no provengan del inadecuado uso de los equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado. **8.** Entregar los registros y certificados expedidos por el INVIMA, y clasificación del riesgo según la misma, así como el manifiesto de importación y legalización de la DIAN. **9.** vigencia de la garantía por defectos en el diseño y la fabricación, junto con la evidencia documental de la misma. **10.** Acta de entrega del equipo en la cual se relacione: Características eléctricas partes y accesorios, costos del equipo y datos actualizados del proveedor por un ingeniero. **11.** Entregar carta de garantía del fabricante y del vendedor. **12.** Hoja de vida y ficha del equipo, con sus especificaciones técnicas. **13.** Las demás derivadas de la propuesta presentada. **14.** De acuerdo a la propuesta y además se debe cumplir con: El equipo se debe entregarlo verificado, con su respectivo certificado de verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **15.** Clasificación del riesgo según INVIMA, así como el registro sanitario INVIMA del equipo. **16.** Cronograma de mantenimiento preventivo por garantía. **17.** Capacitación del personal en el manejo del equipo y certificado de la capacitación. **18.** Manuales de operación y servicio (técnico) en español e inglés **19.** Hacer entrega del certificado CCAA.

Garantía (Si Aplica) Anexos

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 149 del 9 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL

SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia financiera, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del bien suministrado y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la entrega del equipo.

Dichas garantías deberán ser constituidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera.

N° CDP	2547 del 21 de agosto de 2026	**N° CRP**	2857 del 21 de agosto de 2026
Nombre: Liliana Rodríguez Zuleta		Nombre: Diana María Mejía Valencia	
Firma responsable solicitud		**Vo Bo Gerente**	
Nombre:	Claudia Janeth Loaiza Henao.	**Firma**	
VoBo Jurídico			
Para diligenciar por la asesora jurídica			
Fecha Recepción en jurídica			
Firma de quien recibe			
	Nombre		

Nota: supervisor de apoyo. Ingeniero biomédico